



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 568/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 568/12 Sucre, 17 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.D.H.D.C. Int. 121/12 de 17 de septiembre de 2012, emitida por las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIONES en el DISTRITO RURAL No. 8 (Comunidad de Tunpeka)** el día martes 18 de septiembre de 2012, desde Hrs. 08:00 a.m., con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz; los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, Lic. Yissel Calderón Flores; COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente; SECRETARIA: Sra. Elva Fernández Chumacero; AUXILIAR: Néstor Sánchez Padilla y los CHOFERES: Sr. Emilio Cervantes y Sr. Francisco Pinto Coronado, respectivamente, asimismo solicitan se prevea el pago de estipendios y la programación de los motorizados.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz; los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, Lic. Yissel Calderón Flores; COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente; SECRETARIA: Sra. Elva Fernández Chumacero; AUXILIAR: Sr. Néstor Sánchez Padilla y los CHOFERES: Sr. Emilio Cervantes y Sr. Francisco Pinto Coronado, **con la finalidad de que viajen al Distrito -8 (Comunidad de Tunpeka), a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIONES al DISTRITO RURAL N° 8, el día martes 18 de septiembre de 2012, a partir de Hrs. 08:00, conforme a la cronograma establecido.**

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.A.M.S., los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



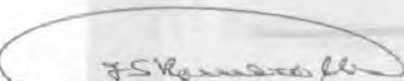
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 568/12

- Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar y Mirian Susy Barrios Quiroz, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón; COORDINADOR del Desayuno Escolar: Auzmar Santos Clemente; SECRETARIA: Sra. Elva Fernández Chumacero; AUXILIAR: Sr. Néstor Sánchez Padilla y los CHOFERES: Sr. Emilio Cervantes y Sr. Francisco Pinto Coronado, respectivamente, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito - 8, Comunidad de Tunpeka, a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIONES en el DISTRITO RURAL N° 8, el día 18 de septiembre de 2012, a partir de Hrs. 08:00 a.m., conforme al cronograma establecido, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende el día martes 18 de septiembre de 2012.
- Art.2º AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito - 8 (Área Rural), en favor de las Concejales, Asesores, Coordinador, Secretaria, Auxiliar y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.
- Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**